

RESOLUCION N°

. 0005 ,

NEUQUEN,

12 DIC 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 10158-M-2023, y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 06 de diciembre de 2023, obrante a fs. 01, la Subsecretaría de Comercio solicita la liquidación y pago de las facturas tipo "C" N° 00002-00000120, N° 00002-00000121, N° 00002-00000122 y N° 00002-00000123 por un monto de **pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y tres con 85/100 Cts. (\$453.673,85)**, perteneciente a **SALTO MARIANO JUAN, CUIT N° 20-07572961-9**, correspondiente a la locación del inmueble ubicado en calle Córdoba N° 354 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-20-065-5409, por los periodos de julio, agosto, septiembre y octubre del 2023, donde se encontraba la dependencia de Fiscalización Externa dependiente de esta Subsecretaría de Comercio;

Que el Municipio alquiló el inmueble identificado precedentemente en fecha 01 de julio de 2020, mediante contrato de locación aprobado bajo Decreto N° 437/2020 y cuya fecha de vencimiento operó el 30 de junio de 2023;

Que previo a finalizar el contrato se iniciaron las tratativas para mudar la dependencia de Fiscalización Externa a un edificio propio de la Municipalidad conocido como delegación municipal de Alto Godoy;

Que sin embargo, cuestiones operativas relativas a poner en condiciones dicha delegación, y adecuarla al personal de Fiscalización Externa, provocó demoras en la mudanza que se hizo efectiva finalmente en el mes de octubre del año 2023;

Que por las razones brindadas, y fundamentalmente la necesidad de continuar unos meses con el alquiler de dicho inmueble, la Subsecretaria de Comercio solicita el reconocimiento de las facturas individualizadas precedentemente;

Que el monto facturado deriva de valor del alquiler contenido en la cláusula tercera, inc. 6, del último contrato suscripto oportunamente entre las partes;

Que a fs. 02/05 se ajuntan las facturas mencionadas debidamente conformada por el Secretario de Gobierno, contando con la correspondiente constancia del impuesto a los Sellos;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que a fs. 06/08 se adjunta copia del Decreto N° 437/2020 y del último contrato de locación suscripto con el proveedor;

Que a fs. 09/10, mediante Dictamen N° 14, el Asesor Legal de la Subsecretaría de Comercio, luego de citar un precedente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, manifiesta que "... *Dicho esto y teniendo en consideración que las facturas debidamente conformadas que se intentan abonar, tienen nacimiento en una relación contractual que siguió los procedimientos de contratación pero que se encuentra vencida, el NO pago de las mismas generaría un doble perjuicio. El perjuicio al propietario que se vio privado del uso y goce de su inmueble durante (4) cuatro meses posteriores al vencimiento del contrato y en desmedro de cobrar los meses correspondientes. Como así también se validaría un enriquecimiento... sin causa del Estado Municipal. Es por lo expuesto y considerando la doctrina jurisprudencial tanto de la CSJN como de los Altos Tribunales de la mayoría de las provincias es que esta Asesoría Legal no encuentra impedimento para que se emita el pago a las mismas.*"

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

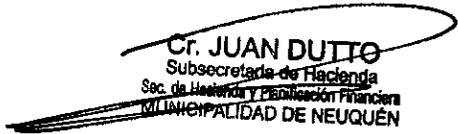
Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1.728);

Que mediante la Ordenanza N° 14.652 se aprueba la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal estableciendo la misma que a partir del 10 de diciembre de 2023 la Secretaría de Hacienda pasó a denominarse Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, y la antigua Secretaría de Gobierno pasó a denominarse Secretaría de Gobierno y Coordinación;

Que la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR8066-AA-139999;

Que por todo lo expuesto y teniendo en cuenta que se ha acreditado que el servicio efectivamente se prestó se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97, y art. 72º del Decreto N° 425/2014;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Sec. de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0005 - 23

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
Y EL SECRETARIO DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas tipo "C" N° 00002-00000120, N° 00002-00000121, N° 00002-00000122 y N° 00002-00000123, por un monto total de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y tres con 85/100 Cts. (\$453.673,85), perteneciente a **SALTO MARIANO JUAN, CUIT N° 20-07572961-9** correspondiente a la locación del inmueble ubicado en calle Córdoba N° 354 de la ciudad de Neuquén, por los periodos de julio, agosto, septiembre y octubre del 2023, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**

ES COPIA

**(Fdo.) HURTADO
CAROD**

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Sec. de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN